

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2682*

RAD: 2023-00509-00

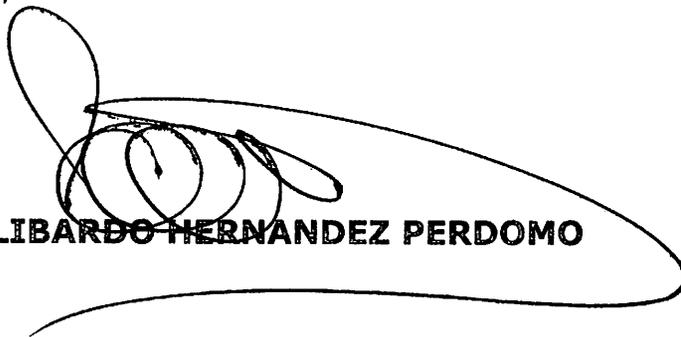
Teniendo en cuenta lo aportado por el apoderado actor y los anexos barruntados, el despacho en consecuencia RESUELVE:

TENER por incorporado al proceso la constancia de Registro o Inscripción de la Demanda y las fotografías de la fijación de la valla al inmueble pretendido en usucapión.

Conforme lo dispone la parte final del numeral 7º., artículo 375 del Código General del Proceso, se ORDENA la inclusión del contenido de la valla o el aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura pro el término de un (1) mees.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO